

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, con fecha 3 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«El excelentísimo señor Subsecretario de este Ministerio, con fecha 25 de abril próximo pasado, me da traslado del escrito de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, que a continuación se transcribe: «Ilustrísimo señor: Descontadas de la producción de cemento previsto para el presente año las asignaciones calculadas para obras de carácter preferente, que representan un 70 por 100 aproximadamente, queda disponible para atenciones de carácter ordinario alrededor de 1.000.000 de Tm., lo que apenas mejorará las disponibilidades para este sector del consumo, persistiendo, si sus necesidades no disminuyen, la escasez de años anteriores, a pesar del considerable aumento conseguido en la producción. Son, por otra parte, muchas las asignaciones que por los distintos Organismos y Servicios se hacen en sus programas trimestrales, que quedan sin ser retiradas por sus beneficiarios, alegando no tener necesidad de todo el cemento que se les ha concedido, lo cual produce graves trastornos en la correcta distribución del cemento, incluso reduciendo las disponibilidades, al tener, como consecuencia de la excesiva acumulación de existencias en fábrica, que suspender o reducir la producción, e impidiendo la atención de obras oficiales o privadas de carácter verdaderamente urgente. Por cuanto antecede, esta Delegación, de acuerdo con las Instrucciones de la Superioridad, ruega a vuestra señoría dé las órdenes oportunas a los distintos Organismos y Servicios dependientes de ese Ministerio, para que estudien a fondo sus necesidades reales de cemento, a fin de que sus peticiones estén en todo momento adaptadas a la marcha efectiva que, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, puedan llevar las respectivas obras y atenciones, sin que sea necesario en el cálculo de tales necesidades tener en cuenta ningún factor de corrección, ya que en el estado actual de la producción del cemento, puede garantizarse la entrega sin reducción de ninguna clase. Una vez realizado este estudio por los distintos Organismos y Servicios dependientes de ese Ministerio, rogamos a vuestra señoría que nos dé conocimiento del conjunto de las necesidades que cada Organismo o Servicio hubiese calculado, al efecto de tratar de que los suministros que sean efectivamente necesarios se efectúen con la debida normalidad.»—Lo que traslado a vuestra excelencia para inserción de la presente en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, a fin de que siendo conocida por todas las Corporaciones locales, se adopten por ellas las medidas que aconseja la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, para la mejor distribución de dicha materia.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementera.

(G. C.—2.153)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Rafaela Bonilla, entre la avenida de los Toreros y la Cooperativa de Viviendas Marqués de Guad-el-Jelú, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 10 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 del pasado abril.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1955.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—26.919)

Ministerio del Ejército Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de efectos que a continuación se detallan, figurados en el Plan de Labores de 1955, correspondientes al Servicio de Campamento.

Serán objeto de adquisición los efectos siguientes:

1) 13 equipos de carnización al precio límite de 10.768,56 pesetas (diez mil

setecientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos) cada equipo.

2) 46 juegos de suministro, al precio límite de 3.025 pesetas (tres mil veinticinco pesetas) cada juego.

Esta subasta se celebrará en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), a las nueve horas del día 16 de junio de 1955.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta son los publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, número 41, de fecha 19 de febrero de 1955, los que además se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

La norma trigésimotercera del pliego de condiciones legales se entenderá aclarada con arreglo a lo dispuesto por la Superioridad, en el sentido de que no es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de esta subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de mayo de 1955.

(O.—26.910)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de contención y recrecido de terraplenes en la variante del kilómetro 27 de la carretera nacional de Madrid a La Coruña, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del cumplimiento del contrato, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo primero de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de

marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza al contratista de las obras, don Eugenio Cancio Fuente, después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Torrelodones, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 7 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.227) (O.—26.917)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de drenaje del cuneton central en algunos tramos del ensanche y desdoblamiento entre los kilómetros 7 al 17,800 de la carretera nacional de Madrid a La Coruña, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del cumplimiento del contrato, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales Ordenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza al contratista de las obras, «Construcciones de Aeropuertos y Pistas» (S. A.), después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Madrid y Las Rozas de Madrid, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Valentín Roldán Prieto, para la exacción de una multa de quince mil pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio que se dirá:

Solar de una casa destruida por la guerra, en término municipal de Madrid, a la izquierda del Camino Alto de San Isidro, y sitio conocido con el nombre de Tejar de San Dámaso, sin número de demarcación, y de una sola planta, linda: al Oeste, por donde tenía su entrada, en línea recta de fachada de ocho metros, con calle particular B; por la derecha, entrando, o sea al Sur, en línea recta de veinticuatro metros treinta centímetros, con terrenos de Gerardo Salgado y Domingo Herrero; por la espalda, o testero, o sea al Este, en línea recta de siete metros, con terrenos del mismo don Gerardo Salgado y don Antonio Recuero, y por la izquierda, entrando, o sea al Norte, con el resto de terrenos de repetidos señores Salgado y Recuero, en línea de veinte metros. Estas líneas limitan una superficie plana de doscientos veintiocho metros tres decímetros, equivalentes a dos mil novecientos treinta y siete pies con cinco centésimas de otro, también cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente número mil trescientos veintiuno, folio ciento noventa y uno, tomo ochenta y ocho.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día dieciséis de junio próximo, y hora de las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de remate de dicha finca es el de quince mil cuatrocientas diecinueve pesetas veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los títulos de propiedad del referido inmueble se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante esa titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, a la anotación del embargo decretado en dicha expediente continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (C.—10.791)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Francisco Uranga Arzac, contra don José Muñoz Balsa, sobre reclamación de cantidad,

se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, propios de casa habitación, que han sido objeto de tasación por el perito don Fernando Martínez y Martínez Mollá, y se encuentran depositados en poder del propio demandado señor Muñoz Balsa, que tiene su domicilio en la calle de Ponzano, número diez, piso tercero, número uno, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.213)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por la Sociedad «Noblema» (Sociedad Anónima), contra don Julián Bermejo Dorado, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de dos mil seiscientos pesetas, en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor, consistentes en:

Una máquina de coger puntos a las medias, marca «Whitos», en perfecto estado de funcionamiento.

Una balanza para pesar hasta cinco kilos de peso, marca «Dina»; y

Un triciclo para reparto, con tres ruedas.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castañón, número uno, segundo), el día veintiséis del actual mes, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, en el establecimiento de perfumería de la casa número dieciséis de la calle del General Goded, de esta capital.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.219)

CITACIONES

Bajo los apercebimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 67 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Astigarraga Calza (Eduardo), de cuarenta y dos años de edad, casado, de-

pendiente de comercio, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de José Montes, número 284, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario 196, de 1952, por falsedad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castañón, número 1, dentro del término de diez días.

(B.—2.197)

JUZGADO NUMERO 6

Cardoso González (Rosario), de treinta y nueve años, casada, y Plaja Cardoso (Pilar), de dieciséis años, hija de la anterior, que habitaron en el paseo de Rosales, número 46, bajo, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de practicarse diligencias acordadas por la Superioridad en el sumario 366, de 1954, seguido sobre abusos deshonestos.

(B.—6.305)

Núñez Saavedra (Nicolás), del que se desconocen sus circunstancias personales y domicilio, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, con objeto de hacerle entrega de indemnización que le aparece acreditada en la sentencia dictada en la causa n.º 48, de 1948, sobre lesiones por imprudencia, contra Antonio Rodríguez Cruz.

(B.—6.301)

Arrabal Redondo (Juan María), de treinta y cuatro años de edad, natural de Bilbao, hijo de Bonifacio y de María Luisa, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración en el sumario 70, de 1955, sobre matrimonio ilegal, en el que aparece como perjudicado.

(B.—6.300)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el número 390, de 1952, por robo, contra Angel Gregorio Manglano Cifuentes y otro, se hace saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a don José María Arechaderra Yzu, que ha tenido su domicilio en Bilbao, calle de Aguirre, 10, que la Sección séptima de esta Audiencia Provincial ha dictado sentencia en dicha causa con fecha 13 de septiembre de 1954, condenando a los procesados a abonarle, en concepto de indemnización, la suma de 1.800 pesetas, así como acuerda hacerle entrega definitiva de la máquina, que fué recuperada.

(B.—6.474)

Desconocidos. En virtud del presente se cita a las personas que se conceptúan dueñas de un paquete conteniendo 75 ametralladoras de juguete, sustraídas sobre el 10 de diciembre último de un camión en la plaza Mayor; de una gabardina de caballero, sustraída en la calle Mayor, próximo a la Puerta del Sol, el día 9 ó 10 de marzo, de un coche que se hallaba aparcado en aquella calle, y de un abrigo de caballero, color gris, haciendo rayas, el día 15 de dicho mes de marzo último, del interior de un coche aparcado en la calle de Fuencarral, a la altura de la de Augusto Figueroa, a fin de recibirles declaración en el sumario que instruye este Juzgado número 7, de Madrid, con el núm. 84, de 1955, comparencia que deberán verificar dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y además, si procediere, ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.270)

POLA DE LAVIANA

Por el presente se cita, llama y emplaza al perjudicado en el sumario instruido por este Juzgado bajo el núm. 209, de 1951, sobre falsedad y estafa, llamado don José Torres Rodríguez, de cincuenta y un años de edad, casado, indus-

trial, vecino que fué de esa capital, con domicilio en la calle Españolito, número 9, principal izquierda, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al en que el presente sea publicado en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Oviedo, comparezca en este Juzgado al objeto de ampliar su declaración.

(B.—6.326. E-12)

BANCO URQUIJO

Ampliación de capital

Previo autorización ministerial, y en virtud de la facultad establecida en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado ampliar el capital social en 31.500.000 pesetas, mediante la emisión de 31.500 acciones nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 220.501 al 252.000, que se ofrecen en suscripción a los accionistas, en la proporción de una acción nueva por cada siete de las que posean, al tipo de emisión de 200 por 100, o sean 2.000 pesetas cada una. El desembolso habrá de realizarse de una sola vez en el momento mismo de la suscripción. Todos los gastos que la operación ocasiona son de cuenta del Banco. Los derechos y obligaciones inherentes a estas acciones entrarán en vigor el día 1.º de julio próximo.

Esta operación se efectuará desde el día 1 de junio próximo hasta el 30 del mismo mes, ambas fechas inclusive, y los señores accionistas podrán ejercitar su derecho mediante la presentación, en nuestra Central, de los extractos de inscripción correspondientes para su estampillado.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos, se les facilitará el oportuno documento en nuestras oficinas.

Pago de dividendo

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le conceden los Estatutos sociales y de acuerdo con las normas vigentes, ha acordado el pago de un dividendo de sesenta pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente.

Este dividendo podrá hacerse efectivo, a partir del día 1 de julio próximo, en la Central y sucursales de este Banco, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, 14 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Urquijo y Ussía.

(A.—2.215)

Mole-Richardson (España) Ltd.

Participa el cambio de domicilio de esta Sociedad, de la calle de Joaquín García Morato, 121, a su nuevo domicilio, calle de Alcalá, número 32.

(A.—2.216)

La Compañía de Maderas (S. A.)

Oficina Central.—Madrid

Habiendo sufrido extravío las acciones al portador de esta Entidad, números 5.131 al 5.137, ambos inclusive, importantes 9.800 pesetas nominales en total, últimamente en poder de doña Margrethe Jebsen, se hace público el extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo dentro del plazo y con las demás condiciones que fija el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, pues transcurrido el mismo, sin reclamación, esta Entidad anulará el original y extenderá un duplicado al interesado, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de mayo de 1955.—El Secretario del Consejo, Juan Bjaaland.

(A.—2.214)